



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Primero. – Visto que corresponde a los tenientes de alcalde sustituir, por el orden de su nombramiento al alcalde, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad del alcalde, artículo 23.3 Ley 7/1985.

Segundo. – Visto que durante el periodo comprendido del 6 de octubre de 2023 a las 00:00 horas y el 8 de octubre de 2023, a las 23:59 horas, así como los días 14 a 17 de octubre de 2023 en idéntico horario, el señor alcalde don Antonio Linaje Niño se encontrará ausente del municipio.

Tercero. – Y teniendo en cuenta el nombramiento por decreto de Alcaldía el 3 de julio de 2023, como primer teniente de alcalde al miembro de la Junta de Gobierno Local, don Juan Manuel Martín Abad, así como segundo teniente de alcalde a don Guillermo López Leal.

A la vista de lo anterior y en uso de las facultades que legalmente vienen atribuidas, esta Alcaldía-Presidencia, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. – Delegar en don Juan Manuel Martín Abad, primer teniente de alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre el 6 de octubre a las 00:00 horas y el 8 de octubre de 2023 a las 23:59 horas.

Segundo. – Delegar en don Guillermo López Leal, segundo teniente de alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre el 14 de octubre a las 00:00 horas y el 17 de octubre de 2023 a las 23:59 horas.

Tercero. – La presente delegación surtirá efecto desde la misma fecha de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como en los artículos 107 a 108 del reglamento orgánico del municipio.

En Aranda de Duero, a 27 de septiembre de 2023.

El alcalde,
Antonio Linaje Niño

La secretaria,
Ana Isabel Rilova Palacios